



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 27 ABR. 2026

OFICIO N° 0119 -2026-MINEM/DM

Señora Congresista
María Agüero Gutiérrez
Congreso de la República
Presente. -

Asunto : Pedido de Información sobre el cumplimiento del Acta Final de Consulta Previa del Lote 8.

Referencia : Oficio N° 694 -2025-2026-MAG/CR
Registro Nro. 4249218

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita Información sobre el cumplimiento del Acta Final de Consulta Previa, suscrita con los pueblos indígenas respecto al Lote 8, provincia y departamento de Loreto.

Al respecto, se adjunta copia del Informe N° 011-2026-MINEM/OGGS/OGCS-JAVA, elaborado por la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, el cual contiene la información requerida, para su conocimiento y fines.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



WALDIR ELOY AYASTA MECHÁN
Ministro de Energía y Minas



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME N° 0011-2026-MINEM-OGGS/OGCS-JAVA

Para : **Fabiola Dzhamilia Huallpa Salazar**
Jefa (dt) de la Oficina de General de Gestión Social

De : **Jhojans Angelo Vicuña Antara**
Analista I

Asunto : Informe de seguimiento de acuerdos suscritos del proceso de consulta previa del Lote 8

Referencia : Oficio N° 694 -2025-2026-MAG/CR
Registro Nro. 4249218

Fecha : San Borja, 30 de marzo de 2026.

Me dirijo a usted en atención al asunto, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El Ministerio de Energía y Minas es el organismo central y rector del sector energía y minas, que conforma parte integrante del Poder Ejecutivo, encargado de formular y evaluar, en armonía con la política general y los planes de gobierno, las políticas de alcance nacional en materia de desarrollo sostenible de las actividades minero-energéticas.
- 1.2 Las etapas del proceso de Consulta Previa del Lote 8 fue liderada por la OGGs, desde la identificación de las comunidades afectadas hasta la firma de actas de consulta, en coordinación con Perupetro S.A. El proceso de consulta previa del Lote 8 se desarrolló en varias etapas clave:
 - Reuniones Preparatorias (junio 2023): Se realizaron tres reuniones con representantes de 44 comunidades indígenas, donde se suscribieron planes de consulta y se definieron los alcances del diálogo.
 - Etapa de Información (agosto-octubre 2023): Se llevaron a cabo 12 talleres informativos en las comunidades, con la participación del Ministerio de Cultura para brindar asistencia técnica.
 - Diálogo Intercultural (noviembre 2023-mayo 2024): Se realizaron 12 reuniones técnicas y 9 sesiones de diálogo, culminando en la firma de cinco actas de consulta con 44 comunidades. Estas actas incluyeron 315 acuerdos sobre temas como salud, educación, remediación ambiental y creación de un Fondo Social.
 - Las 44 comunidades consultadas pertenecen a los pueblos Achuar, Kichwa, Urarina y Kukama Kukamiria, y están organizadas en federaciones como FECONACO, FECONACOR, FECONAMACH, ACODECOSPAT, entre otras.



- 1.3 En el marco de la Resolución Ministerial N°242-2024-MINEM/DM, el día 9 de julio de 2024 en la ciudad de Iquitos, los miembros del Grupo de trabajo para atender la problemática de las comunidades que forman parte del proceso de Consulta Previa del Lote 8, aprobaron el reglamento del mencionado grupo de trabajo.
- 1.4 Con fecha 13 de febrero de 2025, la Oficina de Gestión del Diálogo y Participación Ciudadana remite el Memo-00001-2025/MINEM-OGGS-OGDPC a la Oficina de Gestión de Compromisos Sociales, en la cual adjunta de información de Consulta Previa de Lote 8 para el seguimiento de los acuerdos suscritos con las 44 comunidades.
- 1.5 Dentro de este marco, mediante Oficio N° 694 -2025-2026-MAG/CR, la congresista de la república, Sra. María Antonieta Agüero Gutierrez, solicita:
 - a) Información sobre el cumplimiento del Acta Final de Consulta Previa, suscrita con los pueblos indígenas respecto al Lote 8 – provincia de Loreto – región Loreto, que aseguren se ejecuten los compromisos contraídos; e,
 - b) Informe técnico en el cual se tuvo en cuenta la inclusión y focalización de los pueblos originarios y distritos que están en el polígono de influencia del Lote 8.

II. BASE LEGAL.

- 2.1 Mediante la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, se establece como sus funciones rectoras coordinar y promover la asistencia técnica en materia de minería, electricidad e hidrocarburos; así como, promover el fortalecimiento de las relaciones armoniosas de las empresas de estos sectores con la sociedad civil o población involucrada.
- 2.2 En el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N°031-2007-EM, publicado el 26 de junio de 2007 y su última modificatoria N°021-2018-EM, publicado el 20 de agosto de 2018, menciona que la Oficina de Gestión de Compromisos Sociales tiene entre algunas de sus funciones:
 - a) Promover, gestionar y contribuir con el diseño y ejecución de programas y proyectos de desarrollo sostenible vinculados al ámbito social a favor de las poblaciones ubicadas en el área de influencia de los proyectos del Sector Energía y Minas; en el Marco de su competencia;
 - b) Proponer lineamientos sobre responsabilidad y gestión social en materia de cumplimiento de compromisos sociales para las empresas del Sector Energía y Minas;
 - c) Elaborar y ejecutar acciones de seguimiento a las intervenciones sociales de las empresas que desarrollan proyectos de manera conjunta con los diferentes niveles de gobierno del sector público;
 - d) Implementar mecanismos de seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a los Fondos Sociales y otros programas de carácter social proveniente de los procesos de promoción de la inversión de empresas del Sector Energía y Minas;
 - e) Brindar asistencia técnica a las entidades del sector en la formulación y suscripción de sus compromisos sociales; entre otras funciones.



- 2.3 En el marco del Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) tiene entre otras funciones:
- Garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas;
 - Asegurar su inclusión en los procesos de toma de decisiones del Estado;
 - Adoptar medidas respetuosas de sus derechos colectivos;
 - Interculturalidad: Se reconoce y respeta las diferencias culturales;
 - Buena fe: Se analiza y valora la posición de los pueblos indígenas en un clima de confianza;
 - Se desarrolla a través de un diálogo intercultural;
 - Los acuerdos a los que se lleguen son de cumplimiento obligatorio para ambas partes.
- 2.4 Mediante Resolución Ministerial N°242-2024-MINEM/DM de fecha 11 de junio de 2024 se conforme el grupo de trabajo multisectorial denominado "**Grupo de trabajo para atender la problemática de las comunidades que forman parte del proceso de Consulta Previa del Lote 8**", cuyo periodo de vigencia fue de ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la instalación del grupo de trabajo.
- 2.5 Mediante Resolución Ministerial N°009-2025-MINEM/DM de fecha 11 de enero de 2025, se prorrogó, con eficacia anticipada a partir del 05 de enero de 2025, la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, denominado "Grupo de Trabajo para atender la problemática de las comunidades que forman parte del proceso de Consulta Previa del Lote 8", creado mediante Resolución Ministerial N° 242-2024-MINEM/DM, por ciento ochenta (180) días calendario.
- 2.6 Mediante Resolución Ministerial N°224-2025-MINEM/DM de fecha 03 de julio de 2025, se prorrogó, la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, denominado "Grupo de Trabajo para atender la problemática de las comunidades que forman parte del proceso de Consulta Previa del Lote 8", creado mediante Resolución Ministerial N° 242-2024-MINEM/DM y prorrogado por Resolución Ministerial N°009-2025-MINEM/DM, por ciento ochenta (180) días calendario.

III. ANÁLISIS

a) INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ACTA FINAL DE CONSULTA PREVIA

ESPACIO DE GESTION: COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL LOTE 8

- 3.1 El proceso de implementación de acuerdos suscritos objeto de Consulta Previa del Lote 8, abarca un total de 315 compromisos distribuidos en 5 agrupaciones territoriales. Asimismo, los acuerdos se distribuyen en dos (2) espacios de gestión, para la eficiencia del monitoreo y seguimiento como se detalla en la siguiente tabla:



Cuadro 01. Acuerdos de Consulta previa según espacios de gestión:

Espacio	Número de ACUERDOS
COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL LOTE 8	236
GRUPO DE TRABAJO (RM N° 242-2024-MINEM/DM)	79
Total	315

3.2 Cabe resaltar que, la conformación del Comité de Seguimiento del Lote 8, por parte de la Oficina de Gestión de Compromisos Sociales (OGCS), se da en cumplimiento de los siguientes acuerdos de la consulta previa del Lote 8:

- Acuerdo 24 (Código: P3-A24_2024): El MINEM a través de su Oficina de Seguimiento de Compromisos Sociales debe implementar un comité de seguimiento para revisar los acuerdos suscritos, con reuniones semestrales, en coordinación con PERUPETRO S.A. Participarán dos representantes por cada comunidad nativa.
- Acuerdo 2 (Código: P2-A2_2024): Similar al anterior, establece que el MINEM a través de su Oficina de Seguimiento debe implementar un comité de seguimiento para revisar los acuerdos con reuniones semestrales. Además, PERUPETRO S.A. propone conformar un Comité Participativo para informar a las comunidades sobre el avance de la supervisión del contrato.
- Acuerdo 47 (Código: P1_2-A47_2024): Reitera que los acuerdos de consulta previa son de obligatorio cumplimiento, y que el MINEM implementará un comité de seguimiento para revisar los acuerdos con reuniones semestrales.

RESUMEN DE AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE CONSULTA PREVIA DEL LOTE 8

3.3 Se priorizan los avances más relevantes registrados por el Comité de Seguimiento, destacando acuerdos cumplidos, hitos contractuales, acciones sectoriales en ejecución y principales pendientes críticos por agrupación, como se detalla en la siguiente tabla:

3.3.1 Gestión Ambiental y Remediación

- **Agrupación 1:** Se consolidaron cláusulas ambientales clave en el Contrato de Licencia Temporal (responsabilidad ambiental, resolución por incumplimiento grave, primera respuesta y seguros), mientras OEFA, ANA y OSINERGMIN fortalecieron supervisión, monitoreo participativo y remisión de reportes a federaciones y comunidades.
- **Agrupación 2:** Presenta avances contractuales sustantivos: supervisión técnica de ductos, facilidades a monitores ambientales y notificación de emergencias en 24 horas; además, OEFA ejecutó 13 evaluaciones ambientales participativas en 2024 y mantiene acciones de seguimiento e informes pendientes para 2026.
- **Agrupación 3:** Se cumplieron acuerdos vinculados al plan de puesta en operación, monitoreo comunitario y aviso oportuno de emergencias; en paralelo, OEFA viene sosteniendo coordinaciones periódicas, remitió reportes de supervisión y brindó asistencia técnica para identificar sitios impactados bajo la Ley 30321.



- **Agrupación 4:** El principal avance es la creación del subgrupo de trabajo para revisar el Reglamento del Fondo de Remediación Ambiental mediante la RM N° 242-2024-MINEM/DM, quedando pendiente la capacitación anual a monitores ambientales comunitarios de Saramurillo.
- **Agrupación 5:** Se incorporaron al contrato obligaciones sobre reactivación, monitoreo ambiental participativo, notificación de emergencias y facilidades a monitores; OEFA realizó evaluaciones participativas de sitios impactados, aunque sigue pendiente su priorización presupuestal y la inclusión de la comunidad en la gobernanza del Fondo de Remediación.

3.3.2 Desarrollo Económico Sostenible y Cohesión Territorial

- **Agrupación 1:** Destacan el Protocolo de Relacionamento Comunitario, la priorización de contratación local con enfoque de género, los programas de prácticas para jóvenes y la creación del Fondo de Desarrollo Social del 2.5%; continúan en proceso intervenciones de PAIS, vigilancia forestal y acciones del MIMP, con varios compromisos laborales y productivos aún pendientes.
- **Agrupación 2:** Es la agrupación con más acuerdos cumplidos del eje: contratación comunal y de empresas locales, capacitación técnica, inclusión de personas con discapacidad y Fondo de Desarrollo Social del 1.5%; siguen en ejecución acciones forestales y de prevención de violencia, pero quedan pendientes liderazgo indígena, derechos humanos, servidumbres y valorización ecosistémica.
- **Agrupación 3:** Se avanzó en capacitación técnica, contratación preferente de mano de obra y empresas comunales y constitución del Fondo de Desarrollo Social del 1.5%; además, se viene coordinando la actualización de matrículas para alimentación escolar y continúan pendientes talleres sobre valorización territorial y la escuela de artesanos y medicina ancestral.
- **Agrupación 4:** El logro verificable es la contratación efectiva de proveedores y trabajadores locales de Saramurillo por parte de Upland Oil, reflejando aplicación práctica de la cláusula de contratación comunal; quedan por ejecutar capacitaciones laborales, valorización del territorio y talleres de artesanía y turismo comunitario.
- **Agrupación 5:** Registra diez acuerdos cumplidos, entre ellos contratación comunal con enfoque inclusivo, capacitación especializada, cumplimiento laboral, derechos humanos y Fondo de Desarrollo Social del 1.5%; persisten pendientes el plan cultural achuar, la priorización presupuestal de sitios impactados y la implementación de la escuela de líderes y lideresas.

3.3.3 Transparencia y Gobernanza Participativa

- **Agrupación 1:** Los avances centrales son la incorporación contractual del deber de reportar emergencias en 24 horas, el reconocimiento del cumplimiento de los acuerdos de consulta previa y la creación del Grupo de Trabajo multisectorial; continúan en proceso el Comité de Seguimiento semestral y otros mecanismos de coordinación y logística indígena.
- **Agrupación 2:** Se cuenta con una arquitectura de participación ya formalizada: Grupo de Trabajo multisectorial, Comité Participativo incorporado al contrato y reuniones previas al inicio de operaciones realizadas en septiembre de 2024; sigue pendiente la convocatoria regular y formalización de las sesiones del Comité Participativo.



- **Agrupación 3:** Ya se cumplió la creación del Grupo de Trabajo multisectorial con participación de asesores comunales; además, el seguimiento semestral y la supervisión de campo avanzan mediante reuniones del Comité Participativo y del Comité de Seguimiento del Lote 8.
- **Agrupación 4:** Saramurillo ya participa formalmente en el Grupo de Trabajo junto con FECONAMACH y su asesor, lo que garantiza presencia institucional en el seguimiento; el reto pendiente es implementar de manera transversal los acuerdos compartidos con otras agrupaciones y concretar la reunión previa al inicio de operaciones.
- **Agrupación 5:** El principal hito es la creación del Grupo de Trabajo multisectorial que integra el proceso particular de Nueva Libertad al marco general del Lote 8; el Comité Participativo anual y la reunión previa al inicio de operaciones siguen en proceso, así como la definición de un cronograma formal de seguimiento.

3.3.4 Salud y Bienestar Comunitario

- **Agrupación 1:** Sobresale el Plan de Atención Integral y Especializada enfocado en metales pesados para 49 localidades, junto con recomendaciones del MINEM para apoyo logístico sanitario y pertinencia cultural en exámenes médicos; continúan en proceso el plan de muestreo toxicológico, las brigadas integrales y el diagnóstico de establecimientos de salud.
- **Agrupación 2:** El avance más importante es la incorporación del enfoque de exposición a metales pesados en la actualización del Plan de Salud Intercultural y el uso del plan sanitario elaborado por la Red de Salud Loreto-Nauta como instrumento operativo; sin embargo, siguen pendientes el monitoreo de agua, el financiamiento del Plan Cuencas y la ejecución de establecimientos de salud priorizados.
- **Agrupación 3:** Se considera cumplida la ejecución de brigadas de salud integrales e interculturales en 2025, con cobertura en la cuenca del Chambira y llegada directa a Santa Teresa; además, avanzan la contratación de personal de salud, los estudios de calidad de agua y las acciones del programa Malaria Cero.
- **Agrupación 4:** Ya se logró la contratación de una licenciada en enfermería y una obstetra para la IPRESS I-2 Saramurillo; adicionalmente, están en ejecución el proyecto del puesto de salud, la gestión de personal adicional y la incorporación de FECONAMACH al proceso de conformación del Equipo de Gestión del Plan Cuencas.
- **Agrupación 5:** Nueva Libertad se beneficia del plan de atención en metales pesados y brigadas integrales proyectadas para el ámbito del Lote 8, pero aún no registra avances concretos en monitoreo participativo de agua ni en la gestión presupuestal del Plan Cuencas, que siguen siendo los principales pendientes.

3.3.5 Infraestructura Integral y Cierre de Brechas

- **Agrupación 1:** Los acuerdos siguen en proceso, con avances en la instalación del subgrupo de agua y saneamiento y la incorporación de proyectos del PNSR en la programación multianual 2025-2027; en electrificación, destaca el proyecto CUI 2627789 para soluciones fotovoltaicas y la coordinación para ampliar cobertura a localidades no incluidas.
- **Agrupación 2:** El avance más concreto es la atención de electrificación rural mediante soluciones fotovoltaicas y cierre del subgrupo respectivo por parte de la DGER; en cambio, agua y saneamiento permanecen rezagados y dependen de que las



comunidades y municipios impulsen fichas técnicas y viabilidad para ingresar a la cartera del PNSR.

- **Agrupación 3:** Se reportan avances en electrificación rural con el proyecto CUI 2627789, en conectividad móvil e internet satelital con participación de PRONATEL y en iniciativas productivas comunales coordinadas con FONCODES, GOREL y MIDAGRI; permanece pendiente el alumbrado público comunal con combustible, reconducido al esquema de electrificación rural.
- **Agrupación 4:** El acuerdo de electrificación de Saramurillo se encuentra prácticamente culminado: la obra fotovoltaica está en recepción y próxima a transferirse a Electro Oriente, restando como verificación final la entrega del Acta de Recepción Parcial actualizada al 11 de febrero de 2026.
- **Agrupación 5:** La electrificación de Nueva Libertad sigue en etapa temprana: el MINEM descartó la subestación y optó por sistemas fotovoltaicos, mientras el proyecto de inversión correspondiente se mantiene en concurso para elaborar el estudio de preinversión, sin avances verificables recientes sobre ejecución.

3.3.6 Educación Intercultural

- **Agrupación 1:** Hay avances en difusión de Beca 18 y becas técnico-productivas, acompañamiento a becarios, reforzamiento preuniversitario y asistencias técnicas para EIB; también se impulsa un plan de revitalización lingüística, aunque siguen pendientes el comité fiscalizador de permanencia docente y el diagnóstico territorial participativo de la EIB.
- **Agrupación 2:** Se observan avances en difusión de becas, acompañamiento a becarios, fortalecimiento pedagógico EIB y actualización del marco de contratación docente; no obstante, siguen pendientes la ruta para un instituto tecnológico descentralizado y la articulación interinstitucional sobre formación técnica para los pueblos del ámbito.
- **Agrupación 3:** Continúan en proceso la difusión de becas, el acompañamiento a estudiantes, el reforzamiento preuniversitario y la caracterización de infraestructura educativa; además, el proyecto EPAD-Selva abre una perspectiva concreta para internet satelital en 2026, mientras Nuevo Zapotal sigue a la espera de reincorporación en la programación sectorial.
- **Agrupación 4:** Saramurillo registra dos acuerdos cumplidos: asistencia técnica sobre Beca 18 y apoyo al proceso de contratación de docentes EIB; permanecen pendientes la gestión para docentes bilingües estables y el expediente técnico del instituto tecnológico solicitado por la comunidad.
- **Agrupación 5:** Nueva Libertad muestra avances en difusión de becas, reforzamiento académico y asistencias técnicas EIB, aunque aún no cuenta con becarios activos y su demanda de instituto tecnológico depende del futuro licenciamiento y eventual ampliación de oferta de un IESTP regional.



Cuadro 02. Acuerdos de Consulta previa según ejes temáticos:

EJES TEMÁTICOS	CUMPLIDO	EN PROCESO	PENDIENTE	TOTAL
DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y COHESIÓN TERRITORIAL	30	16	26	72
EDUCACIÓN INTERCULTURAL	2	18	6	26
GESTIÓN AMBIENTAL Y REMEDIACIÓN	28	21	30	79
INFRAESTRUCTURA INTEGRAL Y CIERRE DE BRECHAS		8	3	11
SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO	5	14	6	25
TRANSPARENCIA Y GOBERNANZA PARTICIPATIVA	10	7	6	23
Total	75	84	77	236

Cuadro 03. Acuerdos de Consulta previa según ejes temáticos y agrupaciones:

EJES	CUMPLIDO	EN PROCESO	PENDIENTE	Total
DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y COHESIÓN TERRITORIAL	30	16	26	72
NUEVA LIBERTAD - AGRUPACIÓN 5	10	2	5	17
PLAN DE CONSULTA 1 y 2 - AGRUPACIÓN 1	5	8	8	21
PLAN DE CONSULTA 2 - AGRUPACIÓN 3	5	1	4	10
PLAN DE CONSULTA 3 - AGRUPACIÓN 2	9	4	7	20
SARAMURILLO - AGRUPACIÓN 4	1	1	2	4
EDUCACIÓN INTERCULTURAL	2	18	6	26
NUEVA LIBERTAD - AGRUPACIÓN 5		3		3
PLAN DE CONSULTA 1 y 2 - AGRUPACIÓN 1		7	2	9
PLAN DE CONSULTA 2 - AGRUPACIÓN 3		3		3
PLAN DE CONSULTA 3 - AGRUPACIÓN 2		5	2	7
SARAMURILLO - AGRUPACIÓN 4	2		2	4
GESTIÓN AMBIENTAL Y REMEDIACIÓN	28	21	30	79
NUEVA LIBERTAD - AGRUPACIÓN 5	8	6	11	25
PLAN DE CONSULTA 1 y 2 - AGRUPACIÓN 1	7	9	7	23
PLAN DE CONSULTA 2 - AGRUPACIÓN 3	3	2	2	7
PLAN DE CONSULTA 3 - AGRUPACIÓN 2	8	4	9	21
SARAMURILLO - AGRUPACIÓN 4	2		1	3



EJES	CUMPLIDO	EN PROCESO	PENDIENTE	Total
INFRAESTRUCTURA INTEGRAL Y CIERRE DE BRECHAS		8	3	11
NUEVA LIBERTAD - AGRUPACIÓN 5		1		1
PLAN DE CONSULTA 1 y 2 - AGRUPACIÓN 1		2		2
PLAN DE CONSULTA 2 - AGRUPACIÓN 3		3	1	4
PLAN DE CONSULTA 3 - AGRUPACIÓN 2		1	2	3
SARAMURILLO - AGRUPACIÓN 4		1		1
SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO	5	14	6	25
NUEVA LIBERTAD - AGRUPACIÓN 5		1	2	3
PLAN DE CONSULTA 1 y 2 - AGRUPACIÓN 1	3	5		8
PLAN DE CONSULTA 2 - AGRUPACIÓN 3	1	4		5
PLAN DE CONSULTA 3 - AGRUPACIÓN 2		1	4	5
SARAMURILLO - AGRUPACIÓN 4	1	3		4
TRANSPARENCIA Y GOBERNANZA PARTICIPATIVA	10	7	6	23
NUEVA LIBERTAD - AGRUPACIÓN 5	1	2	1	4
PLAN DE CONSULTA 1 y 2 - AGRUPACIÓN 1	3	2	3	8
PLAN DE CONSULTA 2 - AGRUPACIÓN 3	1	1		2
PLAN DE CONSULTA 3 - AGRUPACIÓN 2	3	1	1	5
SARAMURILLO - AGRUPACIÓN 4	2	1	1	4
Total	75	84	77	236

ESPACIO DE GESTION: GRUPO DE TRABAJO – RM N°242-2024-MINEM/DM

- 3.4 La Oficina de Diálogo y Participación Ciudadana (OGDPC), a través del Grupo de Trabajo creado con Resolución Ministerial N°242-2024-MINEM/DM, realiza actividades de seguimiento a fin de cumplir con los Acuerdos del Acta, los cuales se han desarrollado las siguientes actividades, según detalla el siguiente cuadro:

Cuadro 04. Estado de los Acuerdos en números y porcentajes a febrero del 2026

TIPO DE ACUERDO	ACUERDOS	%
ACUERDOS ARRIBADOS EN EL GRUPO DE TRABAJO	28	25.70
ACUERDOS CUMPLIDOS	3	2.75
PENDIENTES	65	59.63
PRE ACUERDOS	13	11.92
TOTAL	109	100



- 3.5 Del total de Acuerdos existentes en el Acta Inicial (109), en el siguiente cuadro se detalla el porcentaje de acuerdos por agrupación (Ver cuadro 05). Siendo la Agrupación 5 la que más Acuerdos presentaba

Cuadro 05. Número de Acuerdos por Agrupación.

AGRUPACIÓN	NÚMERO DE ACUERDOS	%
1	27	24.77
2	29	26.61
3	12	11.01
4	8	7.34
5	33	30.28
TOTAL	109	100%

- 3.6 A la fecha, del total de Acuerdos (109), treinta y uno (31) han sido trasladados al Espacio de Gestión del Comité de Seguimiento del Lote 8, para su seguimiento; asimismo, 13 acuerdos se encuentran en el proceso de sistematización para su posterior traslado, teniendo un total de 65 Pendientes a desarrollar dentro del marco de la presente ampliación de la R.M. Nº 242-2024-MINEM/DM.
- 3.7 Cabe señalar que se han venido desarrollando reuniones de intercambio y actualización de la información con respecto a los Acuerdos arribados con cada sector, gobierno regional y municipios adscritos a los sub grupos de trabajo de Salud, Educación, Trabajo, Servicios, Territorio, Temas contractuales, Aguas saneamiento y Seguridad alimentaria.
- 3.8 En ese sentido, a la fecha se están desarrollando reuniones con las federaciones y comunidades, teniéndose programado sistematizar e informar a cada uno de los actores claves del Grupo de Trabajo.
- 3.9 Finalmente, cabe mencionar que del total de acuerdos suscritos objeto de consulta previa en el Lote 8, se encuentran en una etapa de ejecución temprana-media. La gran cantidad de acuerdos "En Proceso" sugiere que el año 2026 será crítico para la entrega de resultados tangibles. Asimismo, el éxito del cumplimiento no depende exclusivamente del MINEM, sino de la ejecución presupuestal de MINSA, MVCS y GOREL y gobiernos subnacionales.

b) INCLUSION Y FOCALIZACIÓN DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y DISTRITOS QUE ESTÁN EN EL POLÍGONO DE INFLUENCIA DEL LOTE 8.

- 3.10 Para la definición de pueblos indígenas y originarios, el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, la entidad promotora) definió el alcance de la medida e identificó a 44 localidades susceptibles a ser afectadas por la medida consultada. Estas localidades pertenecen a los pueblos Achuar, Kichwa, Urarina y Kukama Kukamiria, ubicados en los distritos de Tigre, Trompeteros y Urarinas en la provincia y departamento de Loreto.



- 3.11 Estas localidades pertenecen a las siguientes organizaciones: Federación de Comunidades Nativas del Corrientes (FECONACO), Federación de Comunidades nativas de la Cuenca del Corrientes (FECONACOR), Federación de Comunidades nativas del Marañón y del Chambira (FECONAMACH), Asociación Cocama de Desarrollo y Conservación San Pablo de Tipishca (ACODECOSPAT), Federación de Comunidades Nativas del Centro del Río Corrientes (FECONACERC), Federación Indígenas Urarinas del Río Corrientes (FIURCO), Federación de Pueblos Indígenas Achuar y Urarina del Río Corrientes (FEPIAURC), Federación de Pueblos Indígenas Urarinas del Río Chambira (FEPIURCHA), Federación de Indígenas Urarinas del Río Chambira (FEIURCHA)
- 3.12 Se adjunta el Informe Final (proceso de identificación de pueblos originarios), a través del siguiente enlace:

https://drive.google.com/file/d/1ecxC3v6FJb1WtloZRceGG5X3rjFmpaHv/view?usp=drive_link

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Referente al proceso de implementación de los acuerdos del Acta Final de Consulta Previa del Lote 8 presenta un nivel de avance progresivo, sustentado en una estructura de gobernanza operativa (Comité de Seguimiento y Grupo de Trabajo) que ha permitido organizar y canalizar el cumplimiento de los 315 compromisos suscritos. Sin embargo, si bien se registran 75 acuerdos cumplidos y 84 en proceso dentro del Comité de Seguimiento, aún persiste un número significativo de acuerdos pendientes (77), evidenciando que la mayoría de compromisos se encuentra en una ejecución temprana-media.
- 4.2 Sobre la inclusión y focalización de pueblos originarios y distritos en el ámbito del Lote 8, se concluye que el proceso de consulta previa del Lote 8 incorporó adecuadamente criterios de identificación, inclusión y focalización de pueblos indígenas, habiéndose delimitado un total de 44 localidades pertenecientes a los pueblos Achuar, Kichwa, Urarina y Kukama Kukamiria, ubicadas en los distritos de Tigre, Trompeteros y Urarinas. Asimismo, la participación se estructuró a través de organizaciones representativas y federaciones indígenas, lo que evidencia un enfoque intercultural y territorial en la toma de decisiones.
- 4.3 La estructura de gobernanza implementada, conformada por el Comité de Seguimiento y el Grupo de Trabajo en el marco de la Resolución Ministerial N° 242-2024-MINEM/DM, evidencia un diseño institucional sólido que ha permitido sostener espacios de diálogo permanente, canalizando la conflictividad social hacia instancias técnicas de tratamiento especializado y contribuyendo a la reducción de los niveles de conflictividad en las cuencas de los ríos Corrientes, Chambira, Marañón y Tigre.

V. RECOMENDACIÓN

Remitir copia del presente informe a la congresista de la república, Sra. María Antonieta Agüero Gutiérrez, para su conocimiento y fines.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Es todo cuanto tengo que informar para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado digitalmente por VICUÑA ANTARA
Jhojans Angelo FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2026/04/07 08:10:12-0500

Jhojans Angelo Vicuña Antara
Analista I
Oficina de Gestión de Compromisos Sociales

Visto, el Informe N° 0011-2026-MINEM/OGGS/OGCS-JAVA que antecede, REMÍTASE al despacho del Viceministerio de Hidrocarburos para continuar con el trámite respectivo.

Jefa (dt) de la Oficina General de Gestión Social

Firmado digitalmente por HUALLPA SALAZAR
Fabiola Dzhamilia FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2026/04/07 13:36:37-0500

Conforman el Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, denominado "Grupo de trabajo para atender la problemática de las comunidades que forman parte del proceso de Consulta Previa del Lote 8"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 242-2024-MINEM/DM

Lima, 11 de junio de 2024

VISTOS: El Informe N° 0055-2024-MINEM/OGGS/OGDPC/OJFM de la Oficina de Gestión del Diálogo y Participación Ciudadana de la Oficina General de Gestión Social; el Informe N° 194-2024-MINEM/OGPP-ODICR de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0600-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 43 concordante con el artículo 188 establece que el Estado es uno e indivisible, su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes; y que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (en adelante, Ley N° 29158), establece que, el Poder Ejecutivo tiene la competencia exclusiva de diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, señala que son funciones generales de los Ministerios entre otras, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, Ley N° 30705), establece como competencia exclusiva del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) el diseñar, establecer y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia de energía y minería, asumiendo la rectoría respecto de ellas;

Que, el numeral 8.7 del artículo 8 de la Ley N° 30705, establece que el MINEM tiene, para el ejercicio de las competencias compartidas con los gobiernos regionales, entre otras funciones específicas, promover el fortalecimiento de las relaciones armoniosas de las empresas del sector con la sociedad civil o población

involucrada con el desarrollo de sus actividades;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, (en adelante, Decreto Supremo N° 054-2018-PCM), señala que los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos; sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros;

Que, asimismo, el numeral 28.2 del artículo 28 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que los grupos de trabajo pueden ser sectoriales o multisectoriales y se aprueban mediante resolución del ministerio del cual dependen. Asimismo, pueden participar en calidad de integrantes del grupo de trabajo representantes de otros poderes del Estado, niveles de gobierno y organismos constitucionalmente autónomos, previa conformidad de su máxima autoridad; así como, representantes acreditados de la sociedad civil, academia, gremios empresariales, entre otros, siempre que su participación se vincule y contribuya al objeto del Grupo de Trabajo;

Que, el numeral 28.3 del artículo 28 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM señala que los grupos de trabajo de naturaleza temporal se extinguen de forma automática cumplidos sus objetivos y su periodo de vigencia;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT (en adelante, Ley N° 29785), establece que, el derecho a la consulta es el derecho de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo;

Que, de acuerdo, al Decreto Supremo N° 021-2018-EM, el MINEM es la entidad promotora del proceso de Consulta Previa para las actividades del subsector hidrocarburos;

Que, en virtud a lo señalado en los párrafos precedentes, el MINEM a través de su Oficina General de Gestión Social, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias, (en adelante, ROF del MINEM), promueve y fortalece las relaciones armoniosas entre las empresas del sector y la sociedad civil, en general, utilizando mecanismos de diálogo y concertación;

Que, los literales a) y b) del artículo 51 del ROF del MINEM, señalan que, la Oficina General de Gestión Social tiene entre sus funciones promover el fortalecimiento de las relaciones armoniosas, sinérgicas y suscripción de acuerdos, entre las empresas del Sector Energía y Minas, los gobiernos regionales y locales, las poblaciones locales, la sociedad civil, y demás entidades públicas y privadas para la prevención y solución de conflictos y contribución a la sostenibilidad y gobernanza de las actividades extractivas en el marco de las disposiciones aprobadas por la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, al respecto, cabe precisar que, bajo el marco normativo de la Ley N° 29785, la Oficina General de

Gestión Social, en representación del MINEM, con la participación de diversos sectores del Poder Ejecutivo, así como las cuarenta y cuatro (44) comunidades nativas del área de contrato del Lote 8 de la Región Loreto suscribieron cinco (05) Actas de consultas como consecuencia de las sesiones de diálogo del proceso de consulta previa del citado Lote 8, para conformar el Grupo de Trabajo que atienda las problemáticas sociales de dichas comunidades, tales como servicios públicos de agua potable, salud, educación, aspectos territoriales, ambientales, entre otros, que serán asumidos por el Sector que corresponda, así como monitorear el cumplimiento de los acuerdos resultantes del proceso de consulta;

Que, a través del Informe N° 0055-2024-MINEM/OGGS/OGDPC/OJFM la Oficina General de Gestión Social sustenta la creación del grupo de trabajo denominado: "Grupo de trabajo para atender la problemática de las comunidades que forman parte del proceso de Consulta Previa del Lote 8"; señalando que, tiene por objeto abordar los acuerdos suscritos en las Actas de Consulta de las sesiones de diálogo del proceso de consulta previa del Lote 8, con el fin de dar propuestas y/o soluciones a los pedidos trasladados a este grupo, así como monitorear el cumplimiento de los acuerdos resultantes del proceso, en tanto, se han identificado problemáticas sociales de las comunidades nativas pertenecientes al Lote 8, que comprenden los servicios públicos de agua potable, salud, educación, así como los aspectos territoriales, ambientales, entre otros;

Que, mediante el Informe N° 194-2024/MINEM-OGPP-ODICR la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto brinda opinión favorable para la creación del grupo de trabajo denominado "Grupo de trabajo para atender la problemática de las comunidades que forman parte del proceso de Consulta Previa del Lote 8", declarándolo procedente;

Que, con Informe N° 0600-2024-MINEM/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable conforme a la normatividad vigente, para la creación del "Grupo de trabajo para atender la problemática de las comunidades que forman parte del proceso de Consulta Previa del Lote 8";

Que, cabe señalar, que se cuenta con la conformidad de las entidades públicas, comunidades nativas y federaciones que integran el referido Grupo de Trabajo, conforme a lo dispuesto en el numeral 28.2 del artículo 28 del Decreto Supremo N° 054- 2018-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Grupo de Trabajo Multisectorial

Confórmese el Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, denominado "Grupo de trabajo para atender la problemática de las comunidades que forman parte del proceso de Consulta Previa del Lote 8", dependiente del Ministerio de Energía y Minas.

Artículo 2.- Objeto

El Grupo de Trabajo tiene por objeto abordar los acuerdos suscritos en las Actas de Consulta de las sesiones de diálogo del proceso de consulta previa del Lote 8, con el fin de dar propuestas a los pedidos trasladados a este grupo, así como monitorear el cumplimiento de los acuerdos resultantes del proceso.

El Grupo de Trabajo está constituido por los representantes de los sectores del Poder Ejecutivo, Gobierno Regional de Loreto y Gobiernos Locales; asimismo, está conformado por las 44 comunidades nativas y las federaciones que las representan, y que, para efectos de la presente norma, han sido organizadas en agrupaciones.

Artículo 3.- Integrantes

El Grupo de Trabajo Multisectorial está integrado por:

3.1. Por el Estado:

- * Un representante del Ministerio de Energía y Minas, quien lo preside.
- * Un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- * Un representante del Ministerio de Cultura.
- * Un representante del Ministerio de Salud.
- * Un representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- * Un representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- * Un representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- * Un representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- * Un representante del Ministerio de Educación.
- * Un representante del Ministerio del Ambiente.
- * Un representante del Seguro Social de Salud-ESSALUD.
- * Un representante de PERUPETRO S.A.
- * Un representante del Gobierno Regional de Loreto.
- * Un representante de la Municipalidad Distrital de Trompeteros.
- * Un representante de la Municipalidad Distrital de Urarinas.
- * Un representante de Gerencia Regional de Educación de Loreto.
- * Un representante de la Gerencia Regional de Salud de Loreto.

En el caso de las entidades del Estado, el Grupo de Trabajo Multisectorial, puede mediante acta respectiva, proponer la incorporación de nuevas entidades, según las necesidades que se identifiquen, de acuerdo con las actas suscritas en el proceso de consulta previa del Lote 8.

3.2. Por las comunidades y federaciones :

Por las comunidades y federaciones, se precisa que para efectos de la presente norma han sido organizadas en agrupaciones:

a) Agrupación 1:

- * Un representante de la comunidad nativa Boca de Copal.

- * Un representante de la comunidad nativa Nueva Vida.

- * Un representante de la comunidad nativa Dos de Mayo.

- * Un representante de la comunidad nativa San Ramón.

- * Un representante de la comunidad nativa Santa Rosa.

- * Un representante de la comunidad nativa Nueva Valencia.

- * Un representante de la comunidad nativa Belén.

- * Un representante de la comunidad nativa Sión.

- * Un representante de la comunidad nativa Pijuayal del Corrientes.

- * Un representante de la comunidad nativa Peruanito.

- * Un representante de la comunidad nativa Nuevo Peruanito.

- * Un representante de la comunidad nativa San Cristobal.

- * Un representante de la comunidad nativa San José de Nueva Esperanza.

* Un representante de la comunidad nativa Pucacuro.

* Un representante de la comunidad nativa Francisco Bolognesi.

* Un representante de la comunidad nativa La Petrolera.

* Un representante de la comunidad nativa Nueva Alianza del Chambira.

* Un representante de la comunidad nativa Nueva Reforma.

* Un representante de la Federación de Comunidades Nativas del Corrientes - FECONACO.

* Un representante de la Federación de Comunidades Nativas de la Cuenca del Corrientes- FECONACOR.

* Un representante de la Asociación Cocama de Desarrollo y Conservación San Pablo de Tipishca - ACODECOSPAT.

b) Agrupación 2:

* Un representante de la comunidad nativa Nueva Unión del Chambira.

* Un representante de la comunidad nativa Santa Elena del Patoyacu.

* Un representante de la comunidad nativa Santa Rosa de Patoyacu.

* Un representante de la comunidad nativa San Pedro de Patoyaquillo.

* Un representante de la comunidad nativa Bellavista.

* Un representante de la comunidad nativa Nueva Vista.

* Un representante de la comunidad nativa Santa Marta del Tigrillo

- * Un representante de la comunidad nativa Santa Carmela.

- * Un representante de la comunidad nativa Nuevo Perú.

- * Un representante de la comunidad nativa Pijuayal del Chambira

- * Un representante de la comunidad nativa San Jose de Porvenir.

- * Un representante de la comunidad nativa Nueva Alianza del Corrientes

- * Un representante de la comunidad nativa Las Palmeras.

- * Un representante de la comunidad nativa Nuevo Porvenir.

- * Un representante de la comunidad nativa Nuevo Progreso del Corrientes.

- * Un representante de la comunidad nativa Nuevo Paraíso.

- * Un representante de la comunidad nativa San Juan Campesino.

- * Un representante de la comunidad nativa Santa Elena del Corrientes.

- * Un representante de la comunidad nativa Nuevo Triunfo.

- * Un representante de la comunidad nativa Cuchara.

- * Un representante de la comunidad nativa Nueva Unión del Corrientes.

- * Un representante de la Federación de Pueblos Indígenas Urarinas del Río Chambira- FEPIURCHA.

- * Un representante de la Federación Indígena Urarina del Río Chambira- FEIURCHA.

* Un representante de la Federación Indígena Urarina del Río Corrientes- FIURCO.

* Un representante de la Federación de Comunidades Nativas del Centro del Río Corrientes- FECONACERC .

* Un representante de la Federación de Pueblos Indígenas Achuar y Urarinas del Corrientes- FEPIAURC .

c) Agrupación 3:

* Un representante de la comunidad nativa Nuevo Progreso del Chambira .

* Un representante de la comunidad nativa Santa Teresa de Patoyacu .

* Un representante de la comunidad nativa Nuevo Zapotal de Pucayacu

d) Agrupación 4:

* Un representante de la comunidad nativa Saramurillo

* Un representante de la Federación de Comunidades Nativas del Río Marañón y Chambira- FECONAMACH .

e) Agrupación 5:

* Un representante de la comunidad nativa Nueva Libertad (cuenca del Corrientes)

Las comunidades, organizadas en las agrupaciones anteriormente detalladas en los literales a), b), c), d) y e), sesionarán de manera independiente, suscribiendo sus acuerdos en las actas correspondientes de cada sesión del grupo de trabajo.

Los/las integrantes del Grupo de Trabajo Multisectorial cuentan con un representante alterno.

Artículo 4.- Funciones del Grupo de Trabajo Multisectorial

4.1 El Grupo de Trabajo Multisectorial tiene las siguientes funciones:

a) Coordinar, analizar y articular las propuestas de desarrollo, así como proponer solución a las problemáticas

sociales de las comunidades nativas que suscribieron las Actas de Consulta de las sesiones de diálogo del proceso de consulta previa del Lote 8.

b) Proponer acciones y actividades orientadas a la mejora de la respuesta del Estado para la atención de las necesidades de las comunidades nativas.

c) Articular con las entidades públicas y otros actores, la programación de las acciones para contribuir al desarrollo de las comunidades nativas, como consecuencia de las sesiones de diálogo del proceso de consulta previa del Lote 8.

d) Plantear acciones y medidas que coadyuven al cumplimiento del objeto del Grupo de Trabajo, informando públicamente los avances.

e) Otras funciones adicionales orientadas al cumplimiento del objeto del grupo de trabajo.

4.2 Las sesiones del Grupo de Trabajo pueden realizarse de manera presencial o virtual, utilizando para este caso herramientas de tecnologías de la información.

4.3 El Grupo de Trabajo emite un informe final que comprenda la descripción de las acciones y propuestas acordadas, a fin de ser remitidas a las entidades competentes responsables de su ejecución

Artículo 5.- Designación de representantes

5.1 Las entidades públicas que integran el Grupo de Trabajo Multisectorial, detalladas en el artículo 3 de la presente resolución, designan a sus representantes, titulares y alternos, mediante documento escrito dirigido a la Secretaría Técnica.

5.2 Las comunidades que integran el Grupo de Trabajo Multisectorial, detalladas en el artículo 3 de la presente resolución, designan a sus representantes, titulares y alternos, mediante documento escrito dirigido a la Secretaría Técnica.

5.3 Las federaciones que integran el Grupo de Trabajo Multisectorial, detalladas en el artículo 3 de la presente resolución, designan a sus representantes, titulares y alternos, mediante documento escrito dirigido a la Secretaría Técnica. Las federaciones deberán ser acreditadas por sus respectivas comunidades afiliadas.

5.4 La acreditación de los integrantes del grupo de trabajo, se realiza dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Artículo 6.- Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo recae en la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien realiza las convocatorias a las reuniones del Grupo de Trabajo Multisectorial a pedido expreso y formal de la presidencia.

Artículo 7.- Subgrupos de Trabajo

El Grupo de Trabajo Multisectorial puede acordar la conformación de subgrupos de trabajo, para el cumplimiento de su objeto y funciones, de acuerdo a las Actas de Consulta de las sesiones de diálogo del proceso de consulta previa del Lote 8.

Artículo 8.- De la información, colaboración, asesoramiento, apoyo de profesionales

El Grupo de Trabajo Multisectorial puede solicitar la colaboración, asesoramiento, apoyo, opinión y aporte técnico de representantes de diferentes entidades públicas y/o privadas del ámbito nacional e internacional; así como del Gobierno Regional y Gobiernos Locales que se encuentren en el ámbito de intervención, para lo cual puede convocar a los especialistas e instituciones que sean necesarios para la consecución de sus fines.

Artículo 9.- Financiamiento

Las entidades que conforman el Grupo de Trabajo Multisectorial se sujetan al cumplimiento de sus funciones a su presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 10.- Instalación

El Grupo de Trabajo Multisectorial se instala en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Artículo 11.- Reglamentación

El Grupo de Trabajo podrá aprobar e implementar su Reglamento Interno, el cual tendría por finalidad regular su funcionamiento, conforme a las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 12.- Periodo de vigencia e Informe Final

El Grupo de Trabajo Multisectorial tiene vigencia de hasta ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la instalación del grupo de trabajo, plazo en el cual debe presentar un Informe Final al Titular del Ministerio de Energía y Minas, el cual atienda las problemáticas planteadas en el proceso de consulta previa.

(*)

(*) De conformidad con el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 009-2025-MINEM/DM, publicada el 12 enero 2025, se prorrogó con eficacia anticipada a partir del 05 de enero de 2025, la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, denominado "Grupo de Trabajo para atender la problemática de las comunidades que forman parte del proceso de Consulta Previa del Lote 8", creado mediante la presente Resolución Ministerial N° 242-2024-MINEM/DM, por ciento ochenta (180) días calendario

(*) De conformidad con el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 224-2025-MINEM/DM, publicada el 03 julio 2025, se prorrogó por ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del 04 de julio de 2025,

el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, denominado "Grupo de Trabajo para atender la problemática de las comunidades que forman parte del proceso de Consulta Previa del Lote 8", dependiente del Ministerio de Energía y Minas, creado por la presente Resolución Ministerial.

(*) De conformidad con el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 448-2025-MINEM/DM, publicada el 30 diciembre 2025, se dispone prorrogar por ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de 31 de diciembre de 2025, el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, denominado "Grupo de Trabajo para atender la problemática de las comunidades que forman parte del proceso de Consulta Previa del Lote 8", dependiente del Ministerio de Energía y Minas, creado por la presente norma.

Artículo 13.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RÓMULO MUCHO MAMANI

Ministro de Energía y Minas

